

Bogotá, DC, martes, 11 de marzo de 2025

Señor  
**Anónimo**  
Petionario  
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado ANLA 20256200188062 del 21 de febrero de 2025. "MANEJO DE LLANTAS Y NEUMATICOS"

Expediente 15DPE2166-00-2025

Respetado Petionario

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió por parte de un petionario anónimo la siguiente solicitud:

*"COMO CIUDADANO REQUIERO ELEVAR ANTE USTEDES LA PETICION DE REVISIÓN DE LA EMPRESA SOLUCIONES COLCOLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT N 9013573203 UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL BARRIO LAS FERIAS EN LA DIRECCION CR 69R 77 54 YA QUE LA MISMA SE DEDICA A LA COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y EN SUS INSTALACIONES*

*TAMBIEN TIENE UN FUNCIONAMIENTO DE TALLER, LO QUE GENERA EMISIONES Y DESECHOS QUE NO SON BUENOS PARA LA SALUD HUMANA. AGRADEZCO SU ATENCION Y EN ESPERA DE SU INTERVENCION".*

Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>1</sup>, 376 del 11 de marzo de 2020<sup>2</sup> y 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup>, emite respuesta en el siguiente sentido:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales fue creada mediante Decreto 3573 de 2011 como la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del País, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015.

Considerando lo expuesto y una vez revisada su petición, se informa que no es posible para la ANLA pronunciarse al respecto, toda vez que los temas relacionados con funcionamiento de talleres, escapa de su marco funcional y competente.

En consecuencia, esta Autoridad Nacional informa que, haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica *“Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley”*, considera necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y procedió a realizar traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente mediante comunicación con radicado ANLA 20252300129131 del 04 de marzo de 2025, para que desde sus competencias atiendan lo manifestado.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,





MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Anexos: comunicación con radicado ANLA 20252300129131 del 04 de marzo de 2025

Publicación en la Página WEB de ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico



LIZZA MELINA LEAL CALDERON  
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2166-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Bogotá, DC, martes, 04 de marzo de 2025

Señores  
**Secretaría Distrital de Ambiente**  
[atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co)  
Avenida Caracas No. 54 - 38  
Bogotá

Asunto: Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20256200188062 del 21 de febrero de 2025. "MANEJO DE LLANTAS Y NEUMATICOS"

Expediente 15DPE2166-00-2025

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió por parte de un peticionario anónimo la siguiente solicitud:

*"COMO CIUDADANO REQUIERO ELEVAR ANTE USTEDES LA PETICION DE REVISIÓN DE LA EMPRESA SOLUCIONES COLCOLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT N 9013573203 UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL BARRIO LAS FERIAS EN LA DIRECCION CR 69R 77 54 YA QUE LA MISMA SE DEDICA A LA COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y EN SUS INSTALACIONES*

*TAMBIEN TIENE UN FUNCIONAMIENTO DE TALLER, LO QUE GENERA EMISIONES Y DESECHOS QUE NO SON BUENOS PARA LA SALUD HUMANA. AGRADEZCO SU ATENCION Y EN ESPERA DE SU INTERVENCION".*

De acuerdo con lo manifestado en la comunicación remitida, esta Autoridad Ambiental procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a sus funciones y competencias, en los términos de ley correspondientes.

Por último y considerando que la petición fue presentada por un peticionario anónimo, no reposa en esta entidad ningún dato de contacto; sin embargo, en aras de atender la solicitud presentada;

amablemente se solicita remitir a esta Autoridad, la respuesta con la cual se atenderá la solicitud incluyendo el expediente y los radicados que se relacionan con la misma, una vez sea remitida a esta entidad, se procederá a realizar la publicación de la misma en nuestra página web.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para:

Anexos: comunicación con radicado ANLA 20256200188062 del 21 de febrero de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico



LIZZA MELINA LEAL CALDERON  
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2166-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.